



A sociation
ssociation
ssociação
merican
Americana de
méricaime de
americana de
ssociation of
Juristas
uristes
uristas
urists

Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

DECLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE BRASIL Y EL PRIMADO DE LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

La Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental con estatuto consultivo en las Naciones Unidas, expresa su grave preocupación ante el inminente juzgamiento por el Supremo Tribunal Federal del habeas corpus impetrado por el más importante líder popular del país, su Ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, que trasciende a su persona y fijará importante tesis para toda la población y ciudadanía.

La tesis de relativización y reducción del sentido y alcance del principio de presunción de inocencia, implica el riesgo de una desviación del sistema democrático trazado por la Constitución Política del país.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos, asegura a toda persona, en caso de ser inculpada de un delito, de obtener garantías judiciales (artículo 8), entre las cuales, el derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad (8, 2), el derecho de recurrir del fallo ante a juez o tribunal superior (8,2,h).

La Constitución Brasileña tiene esos principios como eje central del establecimiento legal de la culpabilidad y comprende las vías recursivas que lo aseguren. El agotamiento de todas esas vías, surge como marco inicial de la sanción en varios momentos, a saber: para la disolución compulsiva de las asociaciones (Artículo 5º, XIX), la casación de derechos políticos por condena criminal (Artículo 15, III), la pérdida de cargo por el servidor público (Artículo 41, párrafo 1º, inciso I); la pérdida del mandato de diputados o senadores (Artículo 55, VI); la pérdida del cargo de los jueces vitalicios (Artículo 95, I); la posibilidad de pagos del Estado en virtud de sentencia judicial (Artículo 100, párrafos 1º, 3º y 5º), la pérdida del cargo de los miembros del Ministerio Público (Artículo 128, I); la pérdida del puesto oficial de las Fuerzas Armadas, caso en que, además del tránsito en juzgado de la sentencia condenatoria en la justicia común, supone un juzgamiento militar (Artículo 142, VI e VII).

En todos esos casos, solo agotados todos los recursos es que se puede concretar la punición y sanción previstas en la ley. Pero la principal garantía en ese sentido está en el artículo 5º, LVII, de la Constitución de la República Federativa del Brasil. Dice que nadie puede ser considerado culpado hasta quedar firme la sentencia penal condenatoria.

Relativizar el principio de la presunción de inocencia es un riesgo para todas las personas y el sistema democrático.

En ese escenario, considerar la hipótesis de saltar instancias recursivas con el objetivo de encarcelar a alguien es un peligroso precedente en el contexto continental, motivo por el cual la AAJ sigue atenta la situación, especialmente ante manifestaciones de algunos civiles y militares sobre una supuesta no aceptación de un resultado judicial que contradiga sus intereses contrarios a los derechos y garantías de la Constitución brasileña, y exhorta al Supremo Tribunal a no dejarse amedrentar por los enemigos del



A sociación
ssociation
ssociação
merican
Americana de
méricaine de
mericana de
ssociation of
Juristas
uristes
uristas
urists

Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

orden constitucional y los principios establecidos en las normas internacionales de derechos humanos.

En 3 de abril de 2018.

Vanessa Ramos
Presidente AAJ Continental

Luis Carlos Moro
Secretario General AAJ Continental

Beinusz Szmukler
Presidente del Consejo Consultivo Continental AAJ